

## EL *QUOD* LATINO Y EL *QUE* ESPAÑOL INTRODUCTORES DE CONDICIONALES

EUSTAQUIO SÁNCHEZ SALOR  
Universidad de Extremadura

Cuando se estudian las partículas introductoras de las oraciones condicionales en latín y en español, el mérito de ser las partículas más propias de este tipo de oraciones siempre se lo llevan la conjunción latina *si* y la española *si*; ellas son las consideradas como las auténticas partículas condicionales en una y otra lengua. Otro tipo de conjunciones o locuciones conjuncionales son siempre consideradas como ocasionales y con matices. Por supuesto que, en ese estado de cosas, el *quod* latino y el *que* español, como introductoras de condicionales, entran en ese grupo de partículas condicionales ocasionales y con matices.

En el caso sobre todo del *que* español, los autores que se han ocupado de ella como introductora de oraciones condicionales<sup>1</sup> lo han hecho siempre

---

<sup>1</sup> El primero fue E. Gessner, «Die Hypothetische Periode im Spanischen in ihrer Entwicklung», *ZRPh* 14, 1890, págs. 21-65. Siempre citado es R. Menéndez Pidal, *Cantar del Mío Cid: Texto, gramática y vocabulario*, Madrid, 1908, II, par. 198.2. Se ocupa del tema también R. Lapesa, *Historia de la Lengua española*, Madrid, 1942, par. 57.4. Alude igualmente al *que* condicional V. García de Diego, *Gramática histórica española*, Madrid, 1951, pág. 414. Un trabajo clásico, que se ocupa no sólo de *si*, sino también de otros nexos, es el de J. Mondéjar, «La expresión de la condicionalidad en español: conjunciones y locuciones conjuntivas», *RFE* 49, 1966, págs. 229-254. Un trabajo reciente, en el que se habla también de este *que* condicional —además, en este caso, dándole al *que* el primer lugar, en el orden de estudio, entre todas las conjunciones y locuciones de la Edad Media— es el de J. A. Bartol Hernández, «Algunas conjunciones y locuciones condicionales en la Edad Media», en Bartol Hernández y otros, *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio Bustos Tovar*, Salamanca 1992, págs. 85-110.

con muchas reservas: el primero que se ocupó de ella fue Gessner, quien aportó una serie de ejemplos del castellano antiguo en los que el *que* parece tener valor condicional. Menéndez Pidal, en su clásico estudio sobre la Gramática del *Mío Cid* parece ser uno de los más convencidos del valor condicional de *que* en determinados textos del español antiguo. Pero quienes se han ocupado después de este tema se manifiestan llenos de dudas y de matices; Mondéjar<sup>2</sup> apenas va a aceptar algún ejemplo de los que, antes de él, han sido citados como ejemplos de *que* condicional. Bartol Hernández, si bien, como he señalado en nota, concede al *que* el primer lugar en el orden de estudio entre las conjunciones condicionales de la Edad Media, sin embargo, tiene también sus reservas y apunta matices; al *que* condicional, dice, sólo acuden las lenguas romances «en los casos en que estos (los nexos) indiquen un matiz semántico necesario y nuevo que no expresa el *si*»<sup>3</sup>.

Pero el caso es que tanto el *que* español como el *quod* latino aparecen como introductores de oraciones condicionales en los estados más antiguos de sus respectivas lenguas. Así lo indican algunos testimonios. Y, además, si analizamos desde un punto de vista diacrónico los esquemas formales que marcan las relaciones entre oraciones dentro de un período oracional, parece que, en el esquema de los periodos condicionales, la forma más antigua debe ser aquella en la que el *quod* aparece como introductor de la oración condicional o supuesto y el *sic* — el futuro *si* — el que remite, en función fórica, a ese supuesto; es decir, el que introduce el supuesto, en principio, es el *quod* y el que recoge la consecuencia es el *sic*. La diacronía parece indicar, pues, que lo originario y propio, como introductor del supuesto en un período condicional, es la partícula *quod*, situación que vemos reflejada también en el español antiguo en los usos del *que* introductor de condicionales.

De ese valor condicional del *quod* latino y del *que* — valor que sería propio y originario, no ocasional y matizado — me propongo escribir en este trabajo<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> Pág. 246.

<sup>3</sup> Págs. 85-86.

<sup>4</sup> Sobre ello, en especial sobre el *quod* latino condicional, ya escribí en E. Sánchez Salor, *Sintaxis latina. La correlación*, Cáceres, 1984, págs. 71-79; y en *Semántica y Sintaxis. La oración compuesta latina*, Cáceres, 1993, págs. 137-141.

## I. CONSIDERACIONES LINGÜÍSTICAS

Hay algunas consideraciones de carácter lingüístico que vienen a indicar que, desde el punto de vista teórico, no hay ningún problema que impida considerar al *quod* latino y al *que* español como partículas propias, no ocasionales, introductoras de una oración condicional.

En primer lugar, el hecho de que tanto una como otra son partículas polifuncionales. En el caso del *quod* latino no cabe ninguna duda: introduce oraciones de relativo, causales, completivas y otras. En el del *que* español, tampoco; Bartol<sup>5</sup>, al hablar del *que* condicional empieza diciendo precisamente esto: «Una de las primeras cosas que observa quien se acerca a la historia de nuestra lengua es el valor polifuncional que tiene la conjunción *que* en los textos primitivos, en los primeros estadios de nuestro idioma». Consiguientemente, si es polifuncional, no hay ningún impedimento lingüístico teórico que impida que pueda introducir, por derecho propio, oraciones condicionales; ese carácter polifuncional así se lo permite.

También desde un punto de vista teórico cabría hacer una segunda consideración, en este caso desde la perspectiva de la Gramática estructuralista; como es bien sabido, esta Gramática se sirvió con frecuencia de lo que ella misma llamó «oposición privativa» a la hora de analizar determinados sistemas gramaticales, como los de género, número, caso, tiempo etc.; en este tipo de oposiciones hay un término neutro o indiferente y un término marcado; el término neutro o indiferente es aquel que tiene valores menos matizados y puede, por ello, ocupar el puesto, en muchas ocasiones, de los términos marcados: en la oposición de género el término neutro es el masculino y, como tal, podemos encontrar muchas veces formas de masculino con un valor indiferente a la oposición de género, es decir, refiriéndose tanto a seres de género masculino como a seres de género femenino. Pues bien, podría pensarse que el *quod* latino y el *que* español son el término neutro o indiferente en el sistema de las conjunciones; de manera que ellas, en virtud de ese carácter de término no marcado de la oposición, es decir, por su pro-

---

<sup>5</sup> Pág. 85.

pia naturaleza y no ocasionalmente, pueden ocupar cualquier posición conjuntiva; entre ellas, la posición de introducción de oraciones condicionales.

Una tercera consideración teórica sería la siguiente: las oraciones condicionales son oraciones causales en las que la causa está sometida a hipótesis; es decir, en las que la causa no es real, sino que es o bien posible o bien irreal; no hay condicionales reales, como bien señaló Mariner<sup>6</sup>. Las condicionales tienen, pues, a nivel semántico dos rasgos: por un lado indican la causa o motivo de lo que se dice en la otra oración; es decir, tienen el rasgo [+UNDE]; por otro, es un rasgo sometido a cuestión o supuesto [+QUAEST]. Efectivamente, en las dos oraciones siguientes del español

porque llueve, no salgo  
si llueve, no salgo

tanto *porque llueve* como *si llueve* son la causa de la otra oración: *no salgo*. Ambas tienen el rasgo [+UNDE]. La diferencia está en que en el primer caso la causa es real o se presenta como real, mientras que en el segundo está sometida a hipótesis, es decir, está sometida a cuestión [+QUAEST]. Consiguientemente sería esto:

O <sub>1</sub>	O <sub>2</sub>
[+UNDE]	
[+QUAEST]	

donde O<sub>1</sub> es la condicional<sup>7</sup>. Pues bien, si una condicional es una causal con la causa sometida a cuestión o hipótesis, no debe extrañar que una condicional pueda ser introducida por la misma partícula que normalmente introduce las causales —y en el caso del latín una de las más corrientes es *quod*—, siempre que el rasgo [+QUAEST] pueda estar marcado de otra forma. Y efectivamente, así puede ocurrir: que el rasgo [+UNDE] esté marcado por la partícula *quod*, con lo cual el *quod* podría valer, desde un punto de vista racional, tanto para causales como para condicionales, porque ambas tienen ese rasgo; siempre, insisto, que el rasgo [+QUAEST] pueda estar marcado de otra forma; y también esto puede ocurrir: que ese rasgo, que se

<sup>6</sup> S. Mariner, «Estructura de la categoría verbal modo en latín clásico», *Emerita* 25, 1957, pág. 465: sólo el nombre de condición o hipótesis excluye, en sentido estricto, la afirmación de que la acción expresada sea real.

<sup>7</sup> El orden que proponemos no tiene nada que ver con jerarquía estructural alguna; este orden sólo responde al de la secuencia normal de los hechos.

puede traducir en modo potencial o irreal, esté marcado mediante las formas verbales latinas o españolas que indican los modos potencial e irreal. En definitiva, si las condicionales son causales hipotéticas, no hay ningún inconveniente teórico-lingüístico que impida que las condicionales puedan ser introducidas por la misma partícula que las causales; es así que *quod* es la partícula más propia que introduce causales en latín y *que* la partícula que con toda normalidad introduce causales en español; luego, también pueden introducir, teóricamente, condicionales.

Otra consideración teórica es aquella en virtud de la cual las oraciones condicionales son consideradas como universos o supuestos creados por el hablante. Hay algunos autores, en efecto, que han llegado a hablar de que la partícula introductora de las condicionales equivale a un verbo, concretamente a un verbo de los llamados «creadores de universo». Así María Luisa Rivero<sup>8</sup> formula la estructura de las condicionales de manera que la prótasis de la condicional es un sintagma nominal complemento del *si*; y el *si* o condición equivale a un verbo, concretamente a uno de los verbos llamados «creadores de universo». Para apoyar esta hipótesis, M. L. Rivero se basa en distintos argumentos gramaticales; entre ellos el siguiente: en español, las proposiciones condicionales, cuando aparecen hendidas tras la conjunción *que* y el verbo *ser* funcionan realmente como un sintagma nominal. Efectivamente, una oración como

si Juan viene nos iremos

es susceptible del siguiente análisis:

si es	que Juan viene	nos iremos
V	SN	O <sub>2</sub>

donde la prótasis condicional aparece como un SN del *si*, el cual ofrece las propiedades de una forma verbal con complemento nominal. Y esa misma frase, *si Juan viene nos iremos*, puede ser también susceptible de este otro análisis:

imagina	que Juan viene	y nos iremos
V	SN	O <sub>2</sub>

<sup>8</sup> *Estudios de gramática generativa del español*, Madrid, 1977.

donde no hay duda de que la prótasis es un SN complemento del verbo *imagina*, el cual es claramente un verbo creador de universos, es decir, creador de hipótesis, y está sustituyendo al *si*. Ocupa exacta y estructuralmente, el puesto que ocuparía el *si*.

En estos casos es la partícula *que*, como hemos visto, la que se utiliza con toda normalidad para introducir ese universo supuesto o creado.

Otro dato que en español viene a confirmar esto es que en el caso de que la marca introductora de la oración condicional sea una locución conjuncional, en esta locución conjuncional es más frecuente incluso la partícula *que* que la partícula *si*; es lo que ocurre en las locuciones conjuncionales de valor condicional como *siempre que*, *con tal de que* y otras similares.

En latín ocurre con frecuencia que la partícula *quod* es claramente creadora de un universo o supuesto. Es lo que sucede en el caso del *quod* a principio de frase y con el significado de 'por lo que se refiere al hecho de que'; Bassols<sup>9</sup>, al hablar del *quod* que en el latín decadente se convirtió en una conjunción de uso universal para introducir oraciones subordinadas de cualquier índole, dice que uno de esos usos es el condicional, el cual no es sino una prolongación de *quod* con el significado de 'por lo que se refiere al hecho de que'.

Que ese *quod* es un creador de universo o supuesto, universo o supuesto creado, claro está, por el hablante<sup>10</sup> y que, consiguientemente, se mueve dentro del territorio de la pragmática, lo demuestra el hecho de que su posición es siempre la de comienzo de frase; es decir, es la posición del constituyente pragmático llamado tópico. El tópico es, de acuerdo con las descripciones pragmáticas más recientes, aquel constituyente que indica el marco al cual se aplica todo el resto de la oración; en una frase como la ciceroniana

Me in quaestione legitima et in iudicio publico, cum res agatur apud praetorem populi romani, tanto conventu hominum ac frequentia uti hoc genere dicendi. (Cic., *Arch.* 3)

<sup>9</sup> M. Bassols de Climent, *Sintaxis latina*, II, Segunda reimpresión, Madrid, 1967, pág. 199.

<sup>10</sup> Las causales introducen un universo real; las condicionales un universo supuesto; el primero no está imaginado subjetivamente por el hablante; el segundo sí, ya que es un producto de la fantasía de éste; es lo que ocurre con los modos: el modo real presenta la realidad tal como es; los modos potencial e irreal presentan la realidad imaginada o creada por el hablante.

El primer tópicos es el constituyente *me*: de él se predica todo el resto de la frase; el segundo es *in quaestione legitima et in iudicio publico*: es el primer marco en el que hay que enmarcar todo lo que queda de la frase; el tercero es *cum res agatur apud praetorem populi romani*: es el segundo marco en que hay que enmarcar lo que ha quedado; y así sucesivamente hasta que lleguemos al foco de la frase<sup>11</sup>. El tópicos es, pues, el marco en que hay que enmarcar todo el resto de la frase. La posición del tópicos tiende a ser la posición inicial: es decir, detrás de él queda todo aquello que hay que enmarcar en su contexto. Las condicionales realizan normalmente la función pragmática de tópicos, como lo apunta su tendencia a ir delante de la frase en que se recoge la consecuencia; ellas, las condicionales, son el marco imaginado por el hablante en que puede o podría tomar realidad lo expresado en la otra oración. Pues bien, un *quod* latino o un *que* español, puestos a comienzo de un periodo oracional, introducen sin duda la frase que es la que el hablante quiere que sea el marco al que hay que aplicar la otra frase que viene después; si se trata además de un marco no real, sino de un marco creado por el propio hablante en su imaginación y así propone que se lo imagine también el destinatario del mensaje<sup>12</sup>, estamos con toda claridad ante una oración condicional. No hay ningún problema teórico para que partículas como *quod* y *que* puedan realizar esa función de creadores de marcos de este tipo.

<sup>11</sup> A la hora de traducir esta frase no es lo mismo traducir «que yo, en una cuestión sobre leyes y en un juicio público, cuando el asunto se está tratando ante el pretor del pueblo romano, ante una asamblea tan numerosa, recurra a este tipo de discurso...» que traducir «que yo recurra a este tipo de discurso en una cuestión sobre leyes y en un juicio público, cuando el asunto se está tratando ante el pretor del pueblo romano, ante una asamblea tan numerosa...»; de ambas traducciones se puede decir que son correctas desde un punto de vista sintáctico; pero no son ambas correctas desde un punto de vista pragmático: la correcta, desde un punto de vista pragmático, es la primera, que es la que mantiene como tópicos lo que son tópicos y en la posición que ocupa cada uno de ellos.

<sup>12</sup> Buena prueba de que se trata de un universo creado por el hablante, universo que el propio hablante quiere que reproduzca en su mente el interlocutor, es el hecho de que las condicionales pueden expresarse mediante dos oraciones yuxtapuestas, de las cuales, la primera, es decir, la que introduce el supuesto, está en imperativo: «ven; verás lo que te encuentras»; *tolle hanc spem; omnes prouincias ciuibus romanis praecluseris* (Cic., *Ver.* V 168). Del carácter pragmático e impresivo del imperativo no hay ninguna duda.

## II. CONSIDERACIONES DIACRÓNICAS

La diacronía —sobre todo la latina, aunque también la española— viene a demostrar que *quod* y *que* son dos partículas que pueden introducir oraciones condicionales por su propia naturaleza, y no ocasional o contextualmente y con matices y que el *si*, que siempre ha sido considerada como la partícula propia y auténtica de las condicionales, no lo fue en principio. De manera que, si sabemos que *si* no fue en principio la partícula introductora de las condicionales, no debe extrañarnos que esa función la desempeñara otra partícula, que bien podría ser *quod*.

2.1. *El valor originario de si*

Comencemos por el origen de la partícula *si*, de la que acabamos de decir que no fue siempre introductora de condicionales. Etimológicamente, la partícula *si* latina no es otra cosa que el locativo *\*sei* del pronombre *\*sos*; significaba, pues, originariamente 'así, de este modo, en este caso', con una fácil aplicación deíctica o fórica<sup>13</sup>. Este significado etimológico ha sido observado con frecuencia por las Sintaxis históricas en giros que son ya totalmente latinos; generalmente, a este respecto se aducen los siguientes textos plautinos:

Phil. Meus hercle numquam fiet. Stas. Si sapiēs quidem (Plaut., *Trin.* 559)

Así obrarás con prudencia

Quiesce, si sapiēs. (Plaut., *Mos.* 1173)

Descansa; así demuestras tu sabiduría.

En Plauto hay varios ejemplos más de *si sapiēs* o *si sapiēs*, que pueden ser interpretados perfectamente con el significado de 'así demuestras tu sabiduría o prudencia'. Y pueden ser interpretados así, porque la otra oración

<sup>13</sup> Esa aplicación deíctica y fórica es la que facilitaría que recibiera el alargamiento *-ce*, alargamiento deíctico, como lo demuestra su aparición en *hic*, *haec*, *hoc*. Con este alargamiento su forma sería *sic*.

lleva el verbo o bien en futuro o bien en imperativo; y ambos, el futuro y el imperativo, pueden perfectamente ser interpretados como introductores de un supuesto o condición: el futuro por su valor potencial, el imperativo también por el valor de propuesta de futuro que tiene. De manera que si la primera oración, por ir en futuro o en imperativo, es interpretada como la introductora del supuesto, la del *si* tiene necesariamente que tener la interpretación que hemos visto en los ejemplos anteriores. Una oración como

mirari non est aequum, sibi si praetimet (Plaut., *Amp.* 29)

no tiene ninguna posibilidad de que el *si* sea interpretado como el valor de 'así', ya que el *est aequum* no la tiene de ser interpretado como un potencial, y, consiguientemente, como susceptible de introducir un supuesto o condición.

En definitiva, en los ejemplos de *si sapias* o *si sapias* de Plauto el *si* estaría ocupando, no la posición de prótasis introductora del supuesto, sino la posición de apódosis introductora de la consecuencia. Es decir, estaría, no en la oración en la que normalmente se va a encontrar un *si*, sino en la otra oración.

Un valor que se adapta bien a este uso del *si* en la apódosis es el valor desiderativo: en la prótasis va bien un valor impresivo y potencial, y en la apódosis puede ir bien un valor desiderativo. Pues bien, en esta posición de apódosis un *si* o el *sic* tenían a veces un cierto valor optativo o desiderativo. Meillet-Vendryes<sup>14</sup>, como también Delbrück, Schmalz, Hall, Kroll etc., explican el paso del *si* originario como valor de 'así' al *si* condicional, con valor de *si*, precisamente a partir del valor optativo del *sic*. Se ha recurrido en este sentido al paralelismo con el griego, donde la partícula εἰ refuerza con frecuencia la expresión de deseo de un optativo:

εἰ γὰρ ἐγὼν οὕτω γε Διὸς πάϊς αἰγιόχοιο εἶην

Este empleo con valor de optativo fue, según Meillet-Vendryes, uno de los puntos de partida del valor condicional de la partícula; el paso de un valor a otro se puede ejemplificar con un verso griego como

ἄλλ' εἰ μοί τι πίθοιο, τό κεν πολὺ κέρδιον εἶη

<sup>14</sup> A. Meillet y J. Vendryes, *Traité de Grammaire comparée des langues classiques*, París, 1968<sup>4</sup>, pág. 654.

en el que el *si* tiene un valor optativo

Ojalá pudieras creerme, eso sería lo mejor.

desde el que se pasaría fácilmente a otro condicional

Si pudieras creerme, eso sería lo mejor.

En latín se emplea también el *sic* delante de un subjuntivo para marcar un deseo:

*Sic te diua potens Cypri...regat.* (Hor., *Carm.* 13.1)

*Sic te detrahère numquam Thessali cantus queant.* (Sen., *Hipp.* 420)

Algo parecido sucede en el español antiguo, donde también se encuentra con frecuencia un *si* para reforzar frases optativas, las cuales pueden fácilmente evolucionar a condicionales; el valor desiderativo del *si* lo ha señalado en textos del *Mío Cid* Menéndez Pidal, quien recoge ejemplos como

Si te vala Sant Esidro, plazme de coraçon.

Et dixo el mercador a su moço: Si te vala Dios.

Si dios te faga a tu casa tornar.

Si Ala te guarde de mal.

En todos ellos, y en otros que se podrían añadir, el *si* es una marca de deseo: 'ojalá!'

En el lenguaje popular español el deíctico *así* puede tener también valor desiderativo, sobre todo en sentido negativo, en expresiones del tipo: *así te parta un rayo; así te rompas la cabeza.*

Con este valor primitivo de deíctico u optativo que acabamos de ver para el *si* griego, para el *si* latino y para el *si* español, parece claro que esa partícula está ocupando, en esos usos, no la posición de introductor de un supuesto, es decir, de una prótasis de oración condicional, sino precisamente la posición de la otra oración del periodo condicional, de la apódisis; es decir, esta partícula no era, en origen, introductora de condicionales, sino marca de la oración que remite a la condicional; marca, en definitiva, de la otra oración; de la que está en frente —posicionalmente, no sintáctica, ni semánticamente— de la condicional. Lo originario no es, pues,

Si quiescis, sapiens

Si descansas eres prudente

sino

Quiesce, si sapias.

Descansa; así muestras tu prudencia.

Donde el *si* no está en la oración que cabe esperar en un estado de lengua más avanzado, sino en la otra. Del proceso que llevaría a *si* a cambiar de posición hablaremos más adelante.

## 2.2. Valor originario del quod

Dos consideraciones hay que hacer al respecto: una que se refiere a los esquemas correlativos que parecen estar en la base de la oración compuesta latina, y otra sobre algunos valores del *quod* latino y del *que* español.

### 2.2.1. Esquemas correlativos en la oración compuesta latina

La Gramática histórica latina apuntó con insistencia hacia la posibilidad de que las oraciones compuestas del latín remontaran a viejos esquemas correlativos. Se pensó, en efecto, en más de una ocasión que en principio, en indoeuropeo, no habría subordinación sintáctica, sino sólo yuxtaposición; que luego se marcarían las relaciones entre oraciones mediante marcas de correlación; y que, por fin, aparecerían las marcas sintácticas de subordinación.

Nos interesa aquí sobre todo la fase en la que los esquemas sintácticos oracionales estuvieran marcados mediante correlación. Fue Jean Haudry<sup>15</sup> quien hizo una propuesta sistemática y coherente de la correlación en latín. Para este autor, los esquemas sintácticos más antiguos serían esquemas correlativos que responderían a alguna de las siguientes fórmulas:

a) Una primera oración introducida por una forma de la raíz del relativo (*\*k<sup>o</sup>*) y una segunda introducida por la raíz de un fórico (*\*o*, *\*so*, *\*to*); a esta fórmula responderían esquemas como

qui..., is ..; quod..., id...; cum..., tum...; quam..., tam...; quantus..., tantus; quot..., tot...

No hace falta insistir en que estas son marcas que encontramos en latín clásico para introducir diferentes tipos de oraciones; el esquema *cum... tum...*

<sup>15</sup> J. Haudry, «Parataxe, hypotaxe et corrélation dans la phrase latine», *BSL* 68, 1, 1973, pág. 147 sigs.

es frecuente, por ejemplo, en Cicerón, para marcar diferentes tipos de correlaciones entre términos, sintagmas u oraciones; el esquema *qui... is...* o *quod... id...* lo encontramos con frecuencia para las oraciones de relativo:

Qui sibi mandasset delegati ut plauderent, eius ornamenta conciderent.  
(Plaut., *Amp.* 83-85)

Quod scaenicis artificibus languiri solebant, id huic (credo) noluisse.  
(Cic., *Arch.* 10)

Quod crudum, id accusas? (Apul., *Apol.* XLI 3)

Los esquemas *quam... tam...*, *quantus... tantus...* y *quot... tot...* los encontramos también con frecuencia en oraciones comparativas:

Quam tu filium tuum tam pater me meus desiderat. (Plaut., *Cap.* 316)

Etiam si tibi quam inhonesta tam tuta seruitus esset. (Tac., *Hist.* II 76.18)

b) Una primera oración introducida por una forma pronominal o adverbial, genuinamente latina, de la raíz también del relativo (*ubi, unde, ut*) y una segunda introducida por otra forma adverbial pronominal, también típicamente latina, de la raíz de algún fórico (*ibi, inde, ita, sic*); con ello tendríamos esquemas como

ubi... ibi...; unde..., inde...; ut..., ita...; ut..., sic...

Estos son esquemas que introducen en latín oraciones de diferente tipo: adverbiales de relativo y comparativas sobre todo.

Estos esquemas conocerán, como señala Haudry, diferentes modificaciones que son el resultado de alguno de los fenómenos siguientes:

1) Inversión. Es el cambio de orden de las formas y de los miembros que introducen. Con ello, los esquemas anteriores se convertirían en

Is..., qui...; id..., quod...; tam..., quam...; ita..., ut...; sic..., ut... etc.

Tampoco hace falta insistir en que esquemas de este tipo encontramos con frecuencia en latín para introducir diferentes tipos de oraciones.

2) Fusión. Con ella resultan fórmulas como

Tanquam; sicut etc.

3) Desaparición del fórico. En este estado estaríamos cuando nos encontramos con marcas como las simples

Quod; ut

Desde un punto de vista diacrónico es probable, pues, que la oración compuesta latina remonte a antiguos esquemas correlativos en los que hay una primera oración, introducida por una marca de la raíz del relativo, que sería la oración que introduce el marco referencial al que hay que aplicar lo que se dice en la segunda oración introducida por una marca de la raíz de un fórico. De manera que, en el caso de las condicionales, es posible que la oración condicional, es decir, la que introduce el supuesto o marco referencial, fuera en un primer momento introducida por una marca de la raíz del relativo —*quod* o similar—, y la otra, la apódosis, lo fuera por una marca de la raíz del fórico (*si* o similar); exactamente lo contrario, al menos lo contrario a esto último, de lo que tenemos en las condicionales introducidas por *si*. Hay muchos indicios que vienen a demostrar que esto es así, pero no es el momento de traerlos ahora, sino que lo haremos más adelante.

### 2.2.2. Valores condicionales del *quod* latino y del *que* español

#### 2.2.2.1. El *quod* latino

La primera cuestión que hay que plantear, desde el punto de vista del latín, es la siguiente: ¿responden las oraciones condicionales latinas, introducidas normalmente por un *si*, a antiguos esquemas correlativos?

La verdad es que la cuestión no ha estado siempre muy clara. Un autor como el citado Haudry, tan decidido a aceptar esquemas correlativos para la oración compuesta latina, piensa que las condicionales son de las pocas oraciones latinas que no son herencia de una antigua correlación; se dejó llevar, sin duda, por el hecho de que la marca de las condicionales es un *si*, que no es de la raíz del relativo, sino de la del fórico; él mismo lo dice: el origen paratáctico de las condicionales parece evidente, ya que viene impuesto por la etimología del *si* como locativo singular del tema pronominal *so-/swo*<sup>16</sup>.

Nosotros creemos, sin embargo —no hay razón lingüística alguna para hacer una excepción con las condicionales<sup>17</sup>—, que también ellas, las condicionales, remontan a viejos esquemas correlativos.

<sup>16</sup> Art. cit., pág. 150.

<sup>17</sup> No hay ninguna razón lingüística que nos haga pensar que una oración causal como *lo hago porque me lo mandan* pueda responder a un esquema correlativo como *porque me lo mandan*, *por eso lo hago* (es el esquema relativo-fórico), y una oración condicional como *lo*

Y si las condicionales remontan a viejos esquemas correlativos, la cuestión que hay que plantearse ahora es ésta: ¿cómo un *si*, que remonta al pronombre fórico \**sos*, es la marca de la oración determinante, es decir, de la oración que introduce el marco referencial, o tópico en terminología pragmática, cuando lo normal en los esquemas correlativos es, según hemos visto, que la oración determinante que funciona como tópico esté introducida por una partícula de la raíz del relativo (*quom* o *cum*, *quam*, *quod*, *quia*, *quoniam*, *ut*, *ubi* etc.) y la determinada por una partícula de la raíz del fórico (*tum*, *tam*, *id*, *eo*, *ita*, *sic* etc.)? Es lo que hemos visto en el punto anterior al hablar de los viejos esquemas correlativos. Y también hemos visto que esos esquemas están sujetos a modificaciones; pero, incluso tras esas modificaciones, siempre quedará como introductor de la oración determinante una partícula de la raíz del relativo (*quod*, *ut*, *cum*) y nunca una marca de la raíz del fórico, salvo en el caso de las condicionales. En efecto, sólo en el caso de las condicionales ocurre exactamente lo contrario: está introduciendo la oración determinante, es decir, la oración condicional, una partícula de la raíz del fórico, *si*, cuando lo normal sería que esta partícula introdujera la apódosis condicional, no la prótasis.

De hecho, según hemos visto ya más arriba, hay ejemplos latinos, como los de Plauto

Phil. *Meus hercle numquam fiet. Stas. si sapiens quidem.* (Plaut., Trin. 559)

*Quiesce, si sapias.* (Plaut., Mos. 1173)

en los que el *si* está introduciendo la apódosis; en efecto, *si sapiens* y *si sapias* son respectivamente interpretados como *sic sapiens* 'así obrarás con prudencia' y *sic sapias* 'así demuestras tu sabiduría'; y, con esta interpretación, el *si* tiene su auténtico valor de fórico, que recoge un marco referencial que está antes.

¿Cómo se pasó de un *si* fórico, que significaba 'así, de este modo', a un *si* condicional, creador de la hipótesis? Es decir, ¿cómo se pudo pasar de un esquema que debería ser

quod..., sic...

a otro que es

si..., ø...?

---

*hago si me lo mandan* no pueda responder al esquema *si (que) me lo mandan, por eso lo hago*.

En principio, en efecto, no hay ninguna razón para pensar que el esquema correlativo de las condicionales era diferente al de las otras oraciones compuestas; sería, pues, exactamente el mismo que en los demás casos: una partícula de la raíz del relativo para introducir la oración determinante, en este caso la prótasis condicional, supuesto o marco referencial, y otra partícula de la raíz del fórico para introducir la oración determinada, la que remite a aquel marco referencial. Es decir, el esquema, en principio, sería

quod ..., sic  
que ..., entonces ...  
quod ..., ita  
que ..., entonces ...

donde el *quod* sería el introductor del supuesto y el *sic* o *ita* la partícula fórica que recogía o remitía a ese supuesto.

Que en principio esto era así y que el *quod* latino puede ser introductor del supuesto o condición lo demuestran varios hechos:

a) En algunas lenguas indoeuropeas la partícula introductora de la cláusula condicional deriva etimológicamente de la raíz del relativo y no de la raíz de un pronombre fórico. El lituano, al lado de *jéi*, de la raíz del fórico \*yo-, emplea también como partícula condicional *kàd*. La más antigua conjunción condicional del védico es *yad*. *Kàd* como *yad*, remontaría a una forma del relativo: \**k<sup>w</sup>od*<sup>18</sup>.

b) Todavía en latín arcaico nos podemos encontrar con algún texto en el que el *quod* es el introductor de la hipótesis. Ello está claro en los siguientes textos de Plauto, algunos de los cuales han sido traducidos directamente por condicionales por traductores modernos<sup>19</sup>:

quod illa simulet quasi grauedo profluat, hoc ne sic faciat. (Plaut., *As.* 796)

Si finge que por un catarro le moquea la nariz, no hará esto (el actor se pasa la lengua por el labio superior)<sup>20</sup>

Quod quispiam ignem quaerat, extingui uolo. (Plaut., *Aul.* 91)

Por si alguien viene a buscar fuego, quiero que lo apagues.

<sup>18</sup> Cf. Haudry, art. cit., págs. 151-152.

<sup>19</sup> Las traducciones que ofrecemos en los siguientes ejemplos son de J. Román Bravo, *Plauto, Comedias*, Cátedra, Madrid, 1989.

<sup>20</sup> El comentario entre paréntesis es también del traductor citado en la nota anterior; de acuerdo con él, el *sic* latino no está remitiendo, en función fórica, al *quod*, sino, en función deíctica, a ese gesto recogido en el paréntesis.

Quod absque hoc esset, qui mihi hoc fecit palam, usque offrenatum suis me ductarent dolis. (Plaut., *Cap.* 754-755)

De no ser por éste, que me lo descubrió todo, me hubieran seguido engañando como a un chino.

Alguno de estos *quod* plautinos en principio de frase han sido traducidos con valor concesivo; así:

Quod illa aut amicum nominet, aut quod illa amicae amatorem praedictet, fores occlusae omnibus sint nisi tibi. (Plaut., *As.* 757-759)

Por más que le dé el nombre de amigo o diga que es el amante de una de sus amigas, las puertas estarán cerradas para todos menos para ti.

Pero no hace falta suponer valor concesivo en esta frase plautina que puede traducirse así:

Que dé el nombre de amigo o que diga que es el amante de una de sus amigas; las puertas estarán cerradas para todos menos para ti.

De todas formas, es evidente que tienen valor concesivo otros *quod* en inicial de frase y con subjuntivo que recogen las Sintaxis históricas. Lo cual no es extraño, ya que el estrecho parentesco entre concesivas y condicionales es indiscutible. Ese estrecho parentesco está claro tanto desde el punto de vista semántico, como desde el punto de vista formal. Desde el punto de vista semántico porque tanto causales, como condicionales y concesivas tienen el mismo rasgo semántico, que podríamos denominar [UNDE]; la diferencia está en que en las causales ese rasgo es real (*porque llueve, no salgo*); en las condicionales está sometido a hipótesis (*si llueve no salgo*); y en las concesivas ese rasgo tiene el signo contrario que en la correspondiente causal: si en la causal, *porque llueve no salgo*, el rasgo [UNDE] tiene valor negativo [-UNDE] —la relación en este caso es de causa negativa—, la concesiva lo tiene positivo [+UNDE]: *aunque llueve, salgo*; y viceversa, si el rasgo de la causal es positivo [+UNDE], *puesto que me ha tocado la lotería, me compro coche*, la correspondiente concesiva lo tendrá negativo [-UNDE]: *aunque me ha tocado la lotería, no me compro coche* o *aunque no me ha tocado la lotería, me compro coche*; a toda concesiva corresponde una causal con signo contrario: en la causal se establece, a nivel lingüístico, la relación de causa que es la normal a nivel extralingüístico; en la concesiva ocurre lo contrario: se establece, a nivel lingüístico, la relación causal contraria a la que es normal a nivel extralingüístico. El parentesco es, pues,

evidente desde el punto de vista semántico. También desde el punto de vista formal: el *quod* es normalmente causal, pero puede ser también concesivo y condicional, como hemos visto; el *si* es normalmente condicional, pero, reforzado, puede ser concesivo, como ocurre con *etsi* y *tametsi*.

Pero no sólo se trata de Plauto. Hay autores posteriores en los que podemos encontrar un *quod* introduciendo claramente una condicional; así César:

Quod multitudinem Germanorum in Galliam traducat, id se sui munien-  
di, non Galliae impugnandae causa facere. (Caes., *Gal.* I 14.6)

Si lleva una multitud de Germanos a la Galia, que eso lo hace para pro-  
tegerse, no para atacar a la Galia.

quod castra movisset, factum inopia pabuli. (Caes., *Gal.* VII 20.3)

si ha movido el campamento, que lo ha hecho por la falta de alimentos.

Y autores posclásicos como Curcio:

Quod uestem Persicam habuisset, haud ambigue regnum Asiae occupa-  
turum denuntiare. (Curt., *Alex.* III 3.5)

Si había llevado capa persa, que no estaba insinuando con ello que iba a  
ocupar el reino de Asia.

Y Frontón:

Quod quis dicat «non enim didicerant», cur ergo imperabat. (Fronto,  
*Ver.* II 1.9)

Si alguien dice «es que no lo habían aprendido», ¿por qué entonces go-  
bernaban?

Quod tu dicas «Audistine eum declamitantem?», non me dius fidius ipse  
audiui, sed credidi affirmantibus id. (Fronto, *Amic.* I 7.1)

Si me dices: «¿le oíste declamando?», a fe mía que no le oí, pero creo a  
los que lo dicen.

Se podrá objetar que Frontón es un autor arcaizante<sup>21</sup>. Es cierto, pero ello lo único que vendría a demostrar es que el *quod* introductor de condicionales es considerado por Frontón como un giro de vieja y auténtica tradición latina.

<sup>21</sup> En el último texto aducido nos encontramos, sin ir más lejos, con una típica expresión arcaica: *me dius fidius* «por Hércules, a fe mía».

En latín tardío habla Bassols de un *quod* condicional. Se trata, dice<sup>22</sup>, de una prolongación del *quod* 'por lo que se refiere al hecho de que', especialmente frecuente en el léxico jurídico; así la frase

Quod eius sine dolo malum fiat.

Como acabamos de apuntar, en latín además hay otros usos del *quod*, no sólo en época arcaica, que se acercan bastante al valor de una prótasis condicional. El uso, por ejemplo, que recoge Bassols<sup>23</sup> como *quod* en principio de frase y con el significado de 'por lo que se refiere al hecho de que', del que acabamos de ver que dice que es el origen del *quod* condicional del latín tardío. He aquí un ejemplo ciceroniano de ese *quod*:

Nam quod dicis senectutem a solitudine uindicari iuris ciuilis scientia, fortasse etiam pecuniae magnitudine. (Cic., *De orat.* I 254.1)

En lo que se refiere a lo que dices que la vejez se libra de la soledad gracias a su conocimiento del derecho civil, quizás también lo haga con la abundancia de riquezas.

En este caso y en otros muchos que se pueden aducir del latín el *quod* introduce el marco referencial al que hay que aplicar la otra frase; es un marco referencial que se acerca bastante al de una prótasis condicional<sup>24</sup>. La anterior frase de Cicerón puede traducirse o, al menos, interpretarse así:

Si tú dices que la vejez se libra de la soledad gracias a su conocimiento del derecho civil, quizás también lo haga con la abundancia de riquezas.

Un auténtico maestro en el uso de un *quod* de este tipo es Marcial. Son muchos los epigramas de Marcial que comienzan con uno o varios *quod*, cada uno de los cuales introduce el marco referencial en el que va a tener sentido la aguda frase final del epigrama. He aquí un ejemplo:

Quod nulli calicem tuum propinas,  
Humane facis, Horne, non superbe. (*Epigr.* II 15.1-2)  
Que no das a beber a nadie de tu vaso; es humanidad lo que practicas,  
no soberbia.

<sup>22</sup> M. Bassols, *Sintaxis latina*, II, Madrid, 1967, pág. 199.

<sup>23</sup> Pág. 198.

<sup>24</sup> Quizás sean estos usos los que justifiquen que haya quienes hablan de condicionales reales, ya que en ellos el marco referencial no es un supuesto, sino una realidad concedida.

Son muchos, repito, los epigramas de Marcial que responden a esta técnica compositiva, en la que aparece al principio uno o varios *quod* que introducen el marco referencial, a veces muy cercano a una hipótesis que es propuesta por el poeta, en el que tiene sentido la puya final.

Hay, pues, en latín un *quod* que es claramente introductor de oraciones condicionales. Y no se trata de un uso secundario y derivado, sino de un uso de vieja tradición latina.

c) También es de vieja y clásica tradición latina el giro introductor de condicionales *quod si*; giro, por lo demás, no siempre bien explicado, pero que pierde todo su misterio si se le pone en relación con el esquema *quod ... sic*. Haudry, en el artículo ya citado, reconsideró el origen de esta expresión: aunque la misma aparece sólo una vez en Plauto y su empleo se desarrolla posteriormente mucho y principalmente en Cicerón, es evidente que no se trata de una creación reciente y secundaria, sino de una construcción genuinamente latina. Cuando se ha estudiado el origen de esta forma, sigue diciendo Haudry, se ha hecho de una forma errónea porque se ha partido de un estado en el que se considera al *si* como condicional; sería mejor, dice, suponer que *quod* es originariamente la conjunción introductora de supuesto, mientras que el *si* recuerda todavía al fórico.

La explicación que da Haudry del *quod si*, que para él no es nada más que una sugerencia, queda perfectamente confirmada si se acepta que el esquema originario era *quod ... sic*. Pasar de *quod ... sic* a *quod si* no es nada más que el resultado de aplicar al primer esquema una regla de fusión<sup>25</sup> y de eliminación del deféctico *-ce*<sup>26</sup>.

De hecho, cualquier oración latina introducida por *quod si* puede fácilmente ser interpretada desde un esquema *quod ... sic*: así

*quod si quiessem, nil euenisset mali.* (Ter., *An.* 604)

Si me hubiera estado quieto, no habría ocurrido ninguna desgracia.

puede ser interpretada como

*quod quiessem, sic nil euenisset mali.*

Que me hubiera estado quieto; entonces no habría ocurrido ninguna desgracia.

<sup>25</sup> Regla no extraña en la evolución de estos esquemas: así *sicut* no es sino el resultado de la inversión y fusión del viejo esquema *ut ... sic*; y *tanquam* lo es del esquema *quam ... tam*. De la misma forma, *quod si* será el resultado de la fusión del esquema *quod ... si*.

<sup>26</sup> Algo normal si tenemos en cuenta que la enclítica *-ce* tenía sentido cuando *sic* era fórico; pero no lo tiene en cuanto deja de serlo.

donde el *quod* es el que está introduciendo el supuesto o la hipótesis.

El giro *quod si* es, pues, un testigo intermedio de que en un primer momento el esquema del periodo condicional era *quod ... sic*, donde el *quod* era el introductor del supuesto o de la condición, y el *sic* era el fórico que recogía ese supuesto.

Así pues, el esquema de las condicionales sería en principio

*quod ... sic*

donde el *quod* es el introductor del supuesto y el *sic* el que remite a la situación hipotética que se da en aquel supuesto. La pregunta que cabe hacerse ahora es cómo se pasó de ese esquema a la situación que encontramos normalmente en época clásica latina y en español donde el *quod* ha desaparecido y el *si*, y no *sic*, es el introductor del supuesto o de la condicional. ¿Cuál ha sido el proceso? Éste pudo haber sido el siguiente: lo que había en un primer momento era *quod ... sic* en construcciones del tipo

a) *quod quiescis, sic sapis*

donde el *quod* es el introductor del supuesto y el *sic* el fórico que recoge ese supuesto. Se trata de un esquema correlativo de la más pura ortodoxia, según la propuesta de Haudry: un primer elemento del esquema formado por la raíz del relativo y un segundo elemento formado por la raíz del fórico. El significado de una frase como la anterior sería:

que descansas (= supongamos que descansas); así das muestras de sabiduría;

es decir, «si descansas, eres sabio». Este esquema puede ser sometido a los mismos procesos que cualquier otro esquema correlativo; en primer lugar a la inversión, con lo que tendríamos

b) *sic sapis, quod quiescis.*

en cuyo caso la interpretación sería:

eres sabio en estas condiciones: que descansas = eres sabio, si descansas.

Un ejemplo de este estadio, aunque no con las partículas *sic...quod*, sino con *ita...ut*, que en definitiva remontan al mismo esquema, tendríamos en el siguiente ejemplo ciceroniano:

Ita nonaginta annos uelit uiuere, ut, cum sexaginta fecerit annos, dormiat. (Cic., *Tusc.* I 92)

Quisiera vivir noventa años en estas condiciones: que duerma a partir de los sesenta.

En este esquema, *sic...quod...*, las marcas pueden ser sometidas a fusión<sup>27</sup>, con lo que tendríamos

c) *sapis sic quod quiescis.*

donde el *sic* sigue siendo el fórico que remite al *quod* introductor del supuesto. En este estadio es normal que tenga lugar la supresión de uno de los elementos, normalmente el fórico<sup>28</sup>. Y efectivamente puede suprimirse el fórico, con lo que tendríamos

d) *sapis quod quiescis.*

estadio en el que estamos ante un *quod* introductor de una oración causal. Aunque también nos podemos encontrar con un *quod* introductor de una hipótesis, sobre todo si el verbo va en subjuntivo; así en el ya citado ejemplo de Plauto

Quod illa ... amicum nominet, ... fores oclusae sint (Plaut., *As.* 757-8)  
que dé el nombre de un amigo; las puertas estarán cerradas

donde el *quod* introduce el supuesto en forma desiderativa<sup>29</sup>. Algo parecido ocurre en la frase castellana

Que venga: se enterará de lo que pasa

donde el *que* es al mismo tiempo el introductor del supuesto y del contenido del supuesto y tiene valor impresivo o yusivo, valor este último que hermana muy bien con el modo potencial o hipotético.

Pero para llegar a la marca clásica de las condicionales, no es el *sic* el que se suprime, sino el *quod*. Con lo que tendríamos

e) *sapis sic, quiescis*

<sup>27</sup> Fenómeno al que pueden verse sometidos estos esquemas, según hemos visto.

<sup>28</sup> Efectivamente, es corriente que así sea: con frecuencia encontramos en latín un *ut* o un *quod* introductores de una oración determinante sin que haya en la determinada ningún fórico que remita a ellos.

<sup>29</sup> Ya decíamos más arriba que con frecuencia los valores desiderativos han sido considerados como antecedentes de las oraciones condicionales.

estadio que encontramos incluso en algunos textos arcaicos<sup>30</sup>.

Las razones por las cuales ocurre que sea el *quod* el que se suprime y no el *sic* pueden ser las siguientes: en primer lugar porque, cuando ello ocurre, como hemos visto en el esquema d), estamos ante la marca típica de las oraciones causales; para las condicionales había que buscar entonces otra solución; en segundo lugar, porque el *quod* termina por ser multifuncional en latín, de manera que no pudo la lengua cargarle con una función más: la de introducir sistemáticamente el periodo condicional. Ahora bien, cuando la lengua está en el estadio e), la función que en los esquemas anteriores desempeñaba el *quod* ahora no es desempeñada por ninguna partícula. Y resulta que en e), de las dos partículas, *sic* y *quod*, se ha prescindido precisamente de la que desempeñaba una función más específica y concreta: la que introducía el supuesto, *quod*; mientras que permanece la que desempeñaba una función más genérica: el fórico *sic*. En otras palabras, se ha suprimido la partícula que más falta hacía, por cuanto al tratarse de marcas léxicas se ha suprimido precisamente la que más se acerca a lo léxico —la que convierte a toda una proposición en un supuesto—, mientras que queda la que se acerca más a lo gramatical —la que hace simplemente una referencia fórica—. En estas condiciones, si se quiere mantener el significado que tenía antes la oración introducida por *quod*, es decir la oración que introduce el supuesto, se hace necesaria una nueva marca para esta oración. Y ¿a cuál se recurre? Dado que el *sic* en su primitiva función fórica hace menos falta, se le hace desempeñar la función que ha quedado sin marca: la de introducir el supuesto: es decir, el *sic* pasa a ocupar el puesto que tenía antes *quod*. Para ello ya no necesita la marca deíctica *-c(e)*, puesto que ya no tiene función fórica; para desempeñar, pues, la nueva función, basta con hacer desaparecer esa marca deíctica *-c(e)* y con cambiar la posición del corte sintáctico; con ello tendríamos

f) *sapis, si quiescis*

donde el *si* está introduciendo el supuesto, es decir, está ocupando la posición que en el primitivo esquema tenía el *quod*. En otras palabras, el *si* condicional, etimológicamente, es el antiguo pronombre fórico *\*sei*; pero, funcionalmente, está ocupando el puesto del antiguo *quod*: es el introductor del supuesto.

<sup>30</sup> Cf. más arriba ejemplos de Plauto.

Este proceso sería muy parecido al sufrido por otros esquemas correlativos: concretamente, se acerca mucho al proceso sufrido por el esquema correlativo de la comparación hasta llegar a un simple *ut* comparativo. En un primer momento tendríamos:

a) *ut dixi, sic feci*

que tiene la misma estructura que el esquema a) que veíamos para las condicionales: una partícula de la raíz del relativo, *ut*, que es la introductora de la comparación o del punto de referencia, y una partícula de la raíz del fórico, *sic*, que es la que remite a aquel punto de referencia. Este esquema, sometido a la inversión, quedaría como

b) *sic feci, ut dixi*

que de nuevo es paralelo al esquema b) que hemos postulado para el periodo condicional. El siguiente proceso sería el de la fusión

c) *feci sic ut dixi*

que también es paralelo al esquema c) de las condicionales. Y, por último, la supresión de uno de los elementos del esquema. Aquí es donde hay ya diferencia: mientras que en el periodo condicional la que se pierde es la partícula emparentada con el relativo, *quod*, aquí la que se pierde es la partícula emparentada con el fórico, *sic*, con lo que quedaría:

d) *feci ut dixi*.

De acuerdo con todo lo dicho, el auténtico introductor del supuesto o condición sería en principio *quod* y no *si*. De ese *quod* condicional quedan ecos en latín, según hemos visto; pero la evolución del viejo esquema terminó por dar ese puesto de introductor de la condición, según hemos visto también, al antiguo fórico *si*.

#### 2.2.2.2. *El que español*

Muchos de los ejemplos latinos con *quod* que hemos dicho que es condicional, pueden perfectamente ser traducidos con un *que* en español; y se trata además de un *que* que tiene claramente la función de introducir un supuesto:

Quod multitudinem Germanorum in Galliam traducat, id se sui munien-  
di, non Galliae impugnatae causa facere. (Caes., *Gal.* I 14.6)

Que lleva una multitud de Germanos a la Galia; eso lo hace para prote-  
gerse, no para atacar a la Galia.

quod castra movisset, factum inopia pabuli. (Caes., *Gal.* VII 20.3)  
que ha movido el campamento; lo ha hecho por la falta de pasto.

Quod uestem Persicam habuisset, haud ambigue regnum Asiae occupa-  
tuum denuntiare. (Curt., *Alex.* III 3.5)

Que había llevado capa persa; no estaba insinuando con ello que iba a  
ocupar el reino de Asia.

Quod quis dicat «non enim didicerant», cur ergo imperabant. (Fronto,  
*Ver.* II 1.7)

Que alguien dice «es que no lo habían aprendido»; ¿por qué entonces  
gobernaban?

Quod tu dicas «Audistine eum declamitantem?», non me dius fidius ipse  
audiui, sed credidi affirmantibus id. (Fronto, *Amic.* I 7.1)

Que me dices: «¿le oíste declamando?»; a fe mía que no le oí, pero creo  
a los que lo dicen.

Pero no sólo se trata de estas traducciones. Ya dijimos al principio que  
desde Gessner, ha habido diferentes estudiosos del español que han recogido  
el uso condicional del *que* español.

En primer lugar, nos encontramos en español antiguo casos en los que  
aparece el esquema correlativo

*Si...*, *que...*

Donde el *si* es fórico y el *que* el introductor del supuesto o condición; este  
esquema es paralelo al latino que ya conocemos

*Sic...*, *quod...*

Esquemas de este tipo en español antiguo son los citados por Menéndez  
Pidal<sup>31</sup>, quien dice que en estos casos el *si* tiene valor optativo o desiderati-  
vo:

*si* te vala dios, *que* compres de aquel pan cada día  
*si* Dios te faga a tu casa tornar, *que* me digas el nombre

<sup>31</sup> R. Menéndez Pidal, *Cantar del mio Cid* I, 4.ª ed., Madrid 1964, págs. 372-3.

donde nos encontramos con esquemas correlativos del tipo *si... que*, y donde el *que* es claramente el introductor del supuesto, y, consiguientemente, el *si* no lo es; el *si* es un optativo fórico que remite a la hipótesis introducida por *que*. Es decir, que las oraciones anteriores del *Mio Cid*, traducidas al castellano actual serían esto:

Así Dios te valga, si compras de aquel pan cada día.  
Así Dios te haga tornar a casa, si me dices el nombre

donde aparece como oración condicional la que en español antiguo estaba introducida por *que*. El *que*, pues, como el *quod* latino, puede ser el introductor del supuesto, de la condicional.

Podría incluso pensarse que estas construcciones del español antiguo (*si... que...*) son una afloración, a modo de Guadiana, de una antigua construcción del latín hablado (*sic... quod...*), que se habría mantenido desde la época latina en ciertos niveles y que aflora en un momento de la historia de la lengua española. Yo no me atrevería a afirmarlo, porque se necesitan pruebas para ello. Pero sí se puede recordar que este es un fenómeno — un hecho de lengua popular latina arcaica, que desaparece del latín clásico literario, y que aflora en el latín hablado tardío en el propio español antiguo — admitido por ciertos lingüistas para otras manifestaciones; de esta forma se ha pensado, por ejemplo, en relación con la poesía acentual<sup>32</sup>: el acento de intensidad sería el rasgo pertinente de la poesía latina popular primitiva, como lo prueba, según algunos, el saturnio; esa poesía acentual desapareció de la literatura latina clásica, en la que, como es bien sabido, la poesía es cuantitativa, no acentual; pero aquella poesía acentual se mantendría oculta en ciertos niveles populares y aflora en la baja latinidad y en el español antiguo, donde de nuevo la poesía vuelve a ser efectivamente acentual. Algo parecido podría haber ocurrido con el *sic... quod...* latino que encontramos como *si... que...* en el *Mio Cid*.

Pero aparte del esquema correlativo *si... que...*, se han citado también otros ejemplos del español antiguo en los que aparece sólo un *que* introductor de condicionales. El primer ejemplo que se ha señalado — lo han hecho Gessner, Menéndez Pidal, Lapesa y otros — ha sido el siguiente del *Cantar del Mio Cid*

Soñariemos la ganancia, *que* nos diesse el cabdal. (v. 1434)

<sup>32</sup> Cf. E. Pulgram, *Latin-Romance phonology: prosodics and metrics*, Munich, 1975.

Donde el *que* ha sido interpretado por Lapesa con el valor de 'con sólo que', que es un valor restrictivo y, consiguientemente, condicional. Mondéjar<sup>33</sup> señala que él cree que se trata —salvo que el contexto obligara a pensar lo contrario— de una oración adjetiva, donde el *que*, naturalmente, sigue desempeñando al mismo tiempo la función de nexos conjuntivo. Quizás porque Mondéjar dice eso de «salvo que el contexto obligara a lo contrario», Bartol<sup>34</sup> recoge los cuatro versos que preceden al citado y dice que la lectura de esos versos (1431-1434) confirma la interpretación de Lapesa, es decir la de que tiene valor condicional:

Afevos Raquel e Vidas a los piedes le caen  
 Merçed, Minaya, cavallero de prestar!  
 Desfechos nos ha el Cid, sabet, si no nos val;  
 Soltariemos la ganancia, *que* nos diesse el cabdal.

Aparte de ese primer ejemplo del *Mío Cid* se citan otros del español antiguo. Así

No, dijo el caballero; mas *que* lo fuese, qué sería por ende. (*Amadís*)  
 Os quiero dar 300 ducados *que* volvamos. (Alonso Enriquez, *Libro de la vida y costumbres*)  
 Son pocos los que se duelen dél *que* no sea por su interese (*Guzmán de A.*)<sup>35</sup>

De estos ejemplos, dice Mondéjar, que en ninguno de ellos es evidente el valor condicional del *que*, salvo en el de *Amadís*.

En los textos españoles del siglo XIII analizados por Bartol, este autor dice que sólo ha encontrado unos cuantos ejemplos, a veces dudosos, de este valor condicional del *que*. Todos —documentados en textos legales— presentan la característica de que se construyen con presente de indicativo y siguen inmediatamente a una condicional introducida por *si*; he aquí el primero de los siete citados:

Y esta nuestra arte de esto puede ser muy provada, si non fuere fecha por semeianza soliementre, mas por verdat, é *que* non sea fecha por sotileza de silogismos, nin por desputación, mas sea fecha de buenos é honestos comandamientos (*Fuero Juzgo*, pág. I)

<sup>33</sup> Pág. 246.

<sup>34</sup> Art. cit., pág. 86.

<sup>35</sup> Los ejemplos están recogidos por Mondéjar, pág. 246, el cual los toma de Gessner, el primero, y de Keniston, los otros dos.

En este ejemplo parece claro que el *que* tiene valor condicional: la coordinación con el *si* anterior despeja todas las dudas. Lo que se dice en este texto es que el arte en cuestión «puede ser aceptada, si no se basa en analogías, sino en la verdad, y si (*que*) no se basa en discusiones silogísticas y en debates escolásticos, sino en buenas y justas normas».

Y no sólo en este ejemplo. En los demás citados por Bartol y en casi todos los citados del *Mío Cid*, de *Amadís* y de otros textos parece claro ese valor condicional del *que*.

Yo no alcanzo a entender por qué entre los estudiosos del español antiguo hay tantos reparos a la hora de aceptar abiertamente, y no con reparos y con matices, como se hace casi siempre, el valor condicional de *que* en español antiguo. Ese uso es escaso; ello es evidente; pero ello no quiere decir que no sea propio, con todo derecho, del español, como es propio del latín, es decir, responde a la pureza de la *latinitas*, el uso del *quod* con el mismo valor condicional. Lo que sucede es que el peso de la estadística está a favor del *si*, tanto en latín como en castellano; y el uso terminó por convertir en «normal» al *si* tanto en una lengua como en otra. Pero la estadística, en diacronía, no siempre es buena consejera, porque en la historia de la lengua hay momentos en los que ha desaparecido un elemento que quizás en algún momento tuviera más valor que el que le da la fría estadística hecha siglos después del momento en que se usó.

A favor del *que* condicional como propio, con todo derecho, del español están sus usos en el español coloquial actual.

Que me toca la lotería, bienvenida sea

donde el *que me toca la lotería* es claramente una hipótesis potencial siendo el *que* su introductor.

Los estudiosos modernos del español también han advertido este uso. Bartol afirma<sup>36</sup> que el uso del *que* condicional en la lengua coloquial actual es frecuente, sobre todo, en contextos disyuntivos<sup>37</sup>:

Que vienes, vamos; que no vienes, me quedo en casa

<sup>36</sup> Art. cit., pág. 87.

<sup>37</sup> Este uso también ha sido recogido por M. Moliner en su *Diccionario de uso del español* (s.u. *que*) con los siguientes ejemplos: *que nos cansamos... nos quedamos a dormir en algún sitio del camino, que no puedes venir, me avisas*. L. Contreras también señala algún ejemplo actual de este valor de *que*.

## III. CONCLUSIÓN

En resumen, de todo lo dicho se puede deducir que, desde un punto de vista diacrónico, el periodo condicional procede de un antiguo esquema correlativo del tipo *quod...sic*, donde el *quod* sería el creador del supuesto o de la hipótesis y el *sic* el que remitiría a la situación hipotética que se da en ese supuesto. En virtud de ciertos procesos, como la inversión y la eliminación de una de las partículas —procesos por lo demás conocidos en otros esquemas correlativos—, llegaría un momento en que se suprimió el *quod* como introductor del supuesto: ello ocurriría quizás porque el *quod* se convirtió en multifuncional y adquirió otras funciones y significados. Ahora bien, en el momento en que desaparece el *quod* del periodo condicional y se sigue manteniendo el *sic*, resulta que, de las dos cláusulas del esquema correlativo, se ha quedado sin marca la que más la necesita: la cláusula que crea o introduce el supuesto. La solución que se adopta en ese momento es la de aprovechar la otra marca, la que ha quedado, *sic*, para que ocupe la función del desaparecido *quod*; entonces el *sic* pasa a ser el creador del supuesto y pierde su función fórica; pero con la función fórica pierde lógicamente también la enclítica *-ce*, con lo que queda *si*. La función fórica, desempeñada antes por el *sic*, queda normalmente sin marca, aunque a veces se recrean nuevas marcas que vienen a ocupar su lugar; estas nuevas marcas, y ello es significativo, siguen contando con algún fórico: *ea lege*, *ea conditione* etc. Y de la misma forma que el *quod* latino era, con toda naturalidad, introductor de oraciones condicionales, así también el *que* castellano, que es el heredero del *quod* latino, podía y puede, también con toda propiedad, introducir prótasis condicionales.